



Gobernación del Cauca

CIRCULAR

Código: : F10-05-DE

Versión: 02

Fecha: 27-05-2020

Página : 1 de 12

CIRCULAR No 039 DE 2024

FECHA:	29 ABR. 2024
DE:	SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL CAUCA
PARA:	FUNCIONARIOS Y /O CONTRATISTAS DE LA ENTIDAD
ASUNTO:	REPRESENTACION COMITES TEMATICOS POBLACIONALES, SUBCOMITES, CONSEJOS Y COMISIONES

Cordial saludo.

Las diferentes Secretarías de la Gobernación del Departamento del Cauca en cumplimiento de su misionalidad, requiere la articulación intersectorial para la participación activa en los diferentes procesos que permiten avanzar hacia un desarrollo social, económico de Bienestar e integralidad regional desde los diferentes comités, subcomités, comisiones y consejos, de acuerdo a la normatividad vigente.

Por lo anterior la Secretaria de Educación y Cultura del Cauca, participa a través de representantes de las oficinas que la conforman, de acuerdo a sus competencias.

Entre los comités, subcomités, comisiones y consejos se encuentran:

1. Consejo Temático Poblacional de la Mujer; de conformidad con la política pública denominada "*Por la Dignidad de las Mujeres en el Cauca*" formulada particularmente por el Movimiento social de Mujeres a partir de septiembre de 2008 y aprobada por la Asamblea Departamental del Cauca, mediante Ordenanza No 088 del 24 de noviembre del 2011, actualizada en abril del 2021 mediante proyecto presentado por la Secretaria de la Mujer del Departamento del Cauca.

2. Consejo Temático Poblacional de Primera Infancia, infancia, Adolescencia y Familia. Como lo expresa La Constitución Política de Colombia (1991) donde incorpora el interés superior y la prevalencia de Derechos de niñas, niños y adolescentes y establece en el Artículo 44 la obligación corresponsable al Estado, la familia y la sociedad civil de asistirlos y



Gobernación del Cauca

CIRCULAR

Código: : F10-05-DE

Versión: 02

Fecha: 27-05-2020

Página : 2 de 12

protegerlos, para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos. La Ley 1098 de 2006, en el Artículo 3, define como sujetos titulares de derechos a todas las personas menores de 18 años, entiende por niño o niña a las personas entre los 0 a los 12 años y por adolescente a las personas entre 12 y 18 años. A su vez, en el Artículo 29 de la norma superior, determina que la primera infancia comprende la franja poblacional que va de los 0 a los 6 años.

El Código del Menor Decreto 2737 del 1989 orienta que son las políticas públicas el instrumento de materialización de los derechos de las niñas, niños y adolescentes y es entre los años 2010-2018 cuando se marca un hito de transformación en los procesos de formulación, implementación y evaluación de las políticas poblacionales al acentuar el carácter intersectorial e integral del abordaje de la primera infancia y al consolidar mecanismos de impulso y sostenibilidad para lograr que en el 2016 la Estrategia para la Atención a la Primera Infancia De Cero a Siempre se consolide como política de Estado para el desarrollo integral de la primera infancia (Ley 1804 de 2006).

3. Equipo Técnico Para La Rendición Pública De La Cuenta De La Infancia; Adolescencia Y Juventud: El CONPES 3654 del 2010 donde se legitima el proceso de rendición públicas de cuentas del orden nacional y territorial con enfoque poblacional sobre la garantía de los derechos de infancia, adolescencia y juventud

4. Mesas de transito armónico. Son las acciones que deben realizar las entidades educativas y territoriales para favorecer la transición de las niñas y niños de las modalidades de educación inicial al grado transición como primer grado obligatorio. En este proceso, el Estado hace las veces de garante del proceso, y la familia y la sociedad son corresponsales del mismo.

5. Comité Población de Juventud: A través de la Ordenanza No 057 del 19 de septiembre del 2018 se adopta la política pública de Juventud en el Departamento del Cauca 2018- 2028.

6. Consejo Departamental del Adulto Mayor y/o envejecimiento y vejez: Política Colombiana de envejecimiento humano y vejez MINSALUD (2015- 2024): En nuestro país el adulto (a) mayor se encuentra amparado específicamente por la Constitución Política, en el capítulo 2, sobre los derechos sociales, económicos y culturales y en particular en el artículo 46 que estipula lo siguiente: *"El estado. La sociedad y la familia concurrirán para la protección y asistencia de las personas de la tercera edad y promoverán su integración a la vida activa y*



Gobernación del Cauca

CIRCULAR

Código: : F10-05-DE

Versión: 02

Fecha: 27-05-2020

Página : 3 de 12

comunitaria". La Ley 1171 del 2007 por medio de cual se establece unos beneficios a las personas mayores de edad para garantizar los derechos a la educación, a la recreación, a la salud y propiciar un mejoramiento en sus condiciones generales de vida. Ley 1251 del 2008 por medio del cual se dictan normas tendientes a procurar la protección, promoción y defensa de los derechos de los adultos mayores, así como orientar políticas, planes y proyectos por parte del estado.

7. Consejo Temático Poblacional de Discapacidad y Comité Departamental de Discapacidad: El último Comité Departamental de Discapacidad se instaló el 17 de marzo del 2022 (2022-2025) mediante la política Pública departamental de Inclusión Social de las personas con discapacidad y Garantía de derechos y se adoptó la Política Pública para la Inclusión Social de las personas con Discapacidad en el Departamento del Cauca, mediante Ordenanza N° 157 del 29 de diciembre del 2021.

8. Consejo Temático Poblacional De Diversidad Sexual Y/O LGBTI Y Mesa Departamental Para Personas OSIGD: Mediante Decreto No 1019 del 2018, se creó la mesa departamental para personas con orientaciones sexuales e identidades de Genero Diverso OSIGD – LGTBI en el departamento del Cauca. Por medio del Decreto 1739 del 2022, se modifican los artículos 2°, 3° y 6° del Decreto 1019 – 2018 el cual establece en su artículo 2° los integrantes que hacen parte de la Mesa Departamental para personas con orientaciones sexuales e identidades de Genero Diverso OSIGD – LGTBI

9. Consejo Temático Poblacional De Superación De La Pobreza Extrema: Ley 1785-2016 por medio del cual se establece la red para la superación de la pobreza extrema – red unidos en su artículo 1° La presente Ley tiene por objeto establecer la Red para la superación de la Pobreza Extrema denominado Red Unidos (estrategia familias en acción, que luego se convirtió en Ley 1532- 2012 derogado por el Art. 10 del Decreto 1960 del 2023)

Con el Decreto 4160 del 2011 por medio del cual se crea la agencia Nacional para la Superación de la Pobreza Extrema se determinan sus objetivos y estructura orgánica"

Decreto 1960 del 2023 por medio del cual se modifican los programas de Familias en Acción y Jóvenes en Acción y se incorporan las transferencias monetarias creadas por la Ley 2294 del 2023.

10. Consejo Temático Poblacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional. A través del

Gobernación del Cauca

Gestión Organizacional

Calle 4 Carrera 7 Esquina, Popayán

Teléfonos: (057 +2) 8242121

gestionorganizacional@cauca.gov.co



Gobernación del Cauca

CIRCULAR

Código : F10-05-DE

Versión: 02

Fecha: 27-05-2020

Página : 4 de 12

Decreto 1531 del 12 de diciembre del 2023, se crea el Comité Departamental de Seguridad Alimentaria y Nutrición CDSANC-DHAA en el Departamento del Cauca. En el Decreto 2058 de 2016, (CODPOS) en el artículo 48, capítulo octavo contempla el "Consejo Temático de Seguridad Alimentaria y Nutricional, por lo tanto, este Comité deberá armonizarse con el Comité Departamental de Seguridad Alimentaria y Nutricional del Departamento.

Para la contratación de la población indígena se suscribe contratación directa con 27 operadores indígenas y para la población mayoritaria se adjudican contratos para cinco zonas de operación PAE: Norte, Pacífico, Sur, Centro y Macizo a través de licitación pública.

La Constitución Política de Colombia de 1991 y las normas de ella derivadas reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la Nación. En Colombia existen tres grandes grupos étnicos: los pueblos indígenas (115), las comunidades afrocolombianas que incluyen (Negros, Raizales, y Palanqueros), y el pueblo Rom o Gitano, que evidencia la pluralidad colombiana.

11. Desde el Ministerio del Trabajo y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, se formuló la Línea de Política Pública para la prevención y Erradicación del Trabajo Infantil y la Protección Integral al Adolescente Trabajador, la cual corresponde a la hoja de ruta que orientará las acciones del Estado en el ámbito nacional, departamental, distrital y municipal, que coordinada y articulada con la familia, la empresa, los sindicatos y la sociedad permitirá atender, en el marco de la protección integral, a los niños, niñas y adolescentes en riesgo o en situación de trabajo infantil, y proteger a los adolescentes trabajadores y sus familias.

12. La Estrategia Nacional Pedagógica y de Prevención del Castigo Físico, tratos crueles humillantes o denigrantes. Regulado en la Ley 2089 del 14 de mayo del 2021 por medio del cual se prohíbe el uso de castigo físico, los tratos crueles, humillantes o degradantes y cualquier tipo de violencia como método de corrección contra niñas, niños, y adolescentes y se dictan otras disposiciones. Se adopta la Estrategia Nacional Pedagógica y de Prevención de Castigo Físico, los Tratos Crueles, Humillantes y Degradantes contra niñas, niños, y adolescentes 2022 – 2030, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 5 de la Ley 2089 del 2021.

13. Estrategia Territorios amigos de la Niñez, para ello el UNICEF fue creado con el propósito de colaborar con otros para superar los obstáculos impuestos a la niñez por la



Gobernación del Cauca

CIRCULAR

Código: : F10-05-DE

Versión: 02

Fecha: 27-05-2020

Página : 5 de 12

pobreza, la violencia, la enfermedad y la discriminación en articulación con ICBF

14. El Plan Decenal De Lactancia Materna Y Alimentación Complementaria: (2021- 2030) en co-construcción de la Consejería Presidencial para la niñez y la adolescencia y la Fundación Salutia, que cuenta con el acompañamiento técnico del Ministerio de Salud y Protección Social, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y el apoyo de la Fundación Éxito. Este Plan traza un camino actualizado, concreto y detallado, hasta el 2030.

15. Comité de Convivencia Escolar. Encargado de apoyar las acciones de promoción y seguimiento de la convivencia escolar, la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, así como el desarrollo y aplicación del manual de convivencia y la prevención y mitigación de la violencia.

Es una instancia cuya creación ha sido ordenada por Ley 1620 de 2013 y regulada por el Decreto 1965 de 2013, y es la llamada a liderar las acciones y procesos de formación para el ejercicio de la ciudadanía, la convivencia y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos. Permite dinamizar el Sistema Distrital de Convivencia Escolar en el interior de cada establecimiento educativo.

16. Comité Territorial de Formación Docente: Se constituye en una importante herramienta de gestión para contribuir a la calidad educativa, en la medida que recoge las necesidades de formación de los docentes y directivos docentes en servicio adscritos a la entidad territorial y materializa su mejora en acciones de formación y actualización pertinentes, incluyentes y sostenibles. El producto de estas acciones permitirá materializar una educación incluyente para los niños, niñas y adolescentes del departamento del Cauca.

Este Plan está conformado principalmente por un diagnóstico contextual, unas necesidades de formación priorizadas de acuerdo a la estrategia educativa Cauca Incluyente y un Plan Operativo para la consecución de los objetivos de formación establecidos, por medio del cual realizar monitoreo y seguimiento a los programas de formación Docente, con las siguientes líneas de formación: Constitución Política de Colombia de 06 de julio de 1991- Artículo 67. Establece que la educación es un derecho de la persona y un servicio público con una función social que aporta de manera significativa en la dignificación del ser humano, la convivencia social, la justicia, la solidaridad, la participación democrática, el progreso y desarrollo económico de las comunidades. Plantea que es responsabilidad de la sociedad, la



Gobernación del Cauca

CIRCULAR

Código : F10-05-DE

Versión: 02

Fecha: 27-05-2020

Página : 6 de 12

familia y el estado, velar por el ofrecimiento de una educación de calidad con equidad y Artículo 68 – donde se determina que la enseñanza estará a cargo de personas de reconocida idoneidad ética y pedagógica.

17. Comité Evaluador de Obras Literarias creado para el proceso de ascenso en el Escalafón Nacional Docente al grado catorce (14) o reconocimiento de dos años de servicio para los aspirantes a presentar obras literarias para los Docentes; Directivos Docentes vinculados mediante Decreto Ley 2277 del 1979.

18. Mediante la Resolución No. 05516 del 9 de septiembre del 2021 se conformó el **Comité Técnico Territorial de Gestión de Riesgo Escolar GIRE**, con el objeto de garantizar la continuidad del servicio educativo en situaciones de riesgo y emergencia en los establecimientos educativos de los 41 municipios no certificados en Educación del Departamento del Cauca.

19. Comité Territorial de Justicia Transicional del Departamento del Cauca. Es la máxima instancia de articulación departamental, encargado de elaborar planes de acción en el marco de los planes de desarrollo a fin de lograr la atención, asistencia y reparación integral a las víctimas, coordinar las acciones con las entidades que conforman el Sistema Nacional de Atención y Reparación a las Víctimas en el nivel departamental, articular la oferta institucional para garantizar los derechos de las víctimas a la verdad, la justicia y la reparación, así como la implementación y materialización de las medidas prevención, protección y garantías de no repetición, coordinar las actividades en materia de inclusión social e inversión social para la población vulnerable y adoptar las medidas conducentes a materializar la política, planes, programas y estrategias en materia de desarme, desmovilización, reintegración y reincorporación.

20. Comité de Responsabilidad Penal. ES el Comité ampliado donde asisten todas las secretarías gubernamentales y actores vinculados a la protección de los adolescentes vinculados al sistema de responsabilidad penal, cada secretaria determinará las acciones realizadas en beneficio de la población

21. Consejo Departamental de Política Social CODPOS: Por Decreto 2058 de 2016 se reorganizó en el Departamento del Cauca, el Consejo Departamental de Política Social-



Gobernación del Cauca

CIRCULAR

Código: : F10-05-DE

Versión: 02

Fecha: 27-05-2020

Página : 7 de 12

CODPOS, con el fin de orientar las políticas sociales para el desarrollo de los planes, programas y proyectos, que contribuyan a elevar calidad de vida de los ciudadanos del Departamento.

22. Comité De Justicia Restaurativa. El 21 de septiembre de 2015, el Gobierno Nacional expidió el Decreto 1885 de 2015, mediante el cual se creó el Sistema Nacional de Coordinación de Responsabilidad Penal para Adolescentes —SNCRPA— en el nivel nacional y departamental, como una instancia para la coordinación y articulación interinstitucional, intersectorial intersistémica, para la fijación de parámetros técnicos, que entre otras realizará el seguimiento y la evaluación de las acciones contempladas en las leyes 906 de 2004 (Código de Procedimiento Penal), 1098 de 2006 (Código de la Infancia y la Adolescencia), 1453 de 2011 (Ley de Seguridad Ciudadana), 1622 de 2013 (Estatuto de Ciudadanía Juvenil) y 1450 de 2011 (Plan Nacional de Desarrollo 2010-2014)¹, en lo relacionado con la responsabilidad penal para adolescentes, o las normas que las modifiquen o sustituyan, respetando el marco de competencias constitucionales y legales de las entidades que lo conforman.

En razón a lo anterior, durante el año 2016 se realizó un proceso de asistencia técnica a los comités departamentales brindada por la Secretaría Técnica del SNCRPA, que puso en evidencia una serie de dificultades en la implementación y normal funcionamiento de la instancia departamental, tales como el desconocimiento de obligaciones de ley en relación con el SRPA por parte de entes territoriales (gobernaciones y alcaldías), ausencia de programas, planes y proyectos en los planes de desarrollo departamental y municipal respecto del SRPA, ausencia de un diagnóstico real y actualizado de la situación de la niñez y la adolescencia en los municipios y departamentos (art. 204 de la Ley 1098 de 2006), deficiente asignación de recursos para funcionamiento del SRPA en el departamento y municipios, entre otras.

Teniendo en cuenta estas dificultades, el SNCRPA emitió en diciembre de 2016 un documento de recomendaciones orientadas a fortalecer el funcionamiento de los comités departamentales y a establecer las líneas estratégicas para los planes de acción que facilitara el alcance de los objetivos propuestos por los comités.

Asimismo, de acuerdo con los resultados que arrojó el documento de Diagnóstico y Lineamientos para la Aplicación de la Justicia Restaurativa en Colombia, publicado por el



Gobernación del Cauca

CIRCULAR

Código : F10-05-DE

Versión: 02

Fecha: 27-05-2020

Página : 8 de 12

Ministerio de Justicia y del Derecho en el 20174 y el trabajo adelantado por el Subcomité de Justicia Restaurativa del SNCRPA, se confirmó la necesidad de unificar criterios técnicos para la formulación de programas de justicia juvenil restaurativa. En ese sentido, es fundamental implementar estrategias de prevención del delito en adolescentes porque evita el escalonamiento de conductas al sistema penal y promueve la aplicación de la justicia restaurativa como finalidad del sistema de responsabilidad penal para adolescentes.

23. Los Consejos Territoriales de Reincorporación (CTR). Son instancias creadas en conjunto por el Gobierno Nacional y exintegrantes de las Farc-Ep con el fin de coordinar la gestión de las instituciones en el territorio, articular las acciones con la cooperación internacional, el sector privado, la academia y otros. Mediante Decreto 936 del 10 de octubre del 2018, se crea el Consejo Territorial de Reincorporación del Departamento del Cauca.

En virtud de lo anterior, se indica:

PRIMERO: Relacionar los Comités Poblacionales, Consejos y Comisiones de los cuales hace parte la Secretaria de Educación y Cultura del Departamento del Cauca y asignar la oficina para el seguimiento los procesos, proyectos, estrategias, enfoques a desarrollar para garantizar que la población reciba los beneficios propios de cada uno de ellos:

1. Consejo Temático Poblacional de la Mujer.
2. Consejo Temático Poblacional de Primera Infancia, infancia, Adolescencia y Familia.
 - 2.1 Comisión Intersectorial Líder de Proceso para la Atención Integral para la Primera Infancia (RIA).
3. Equipo Técnico para La Rendición Pública de La Cuenta de La Infancia; Adolescencia y Juventud.
4. Mesa de Tránsito Armónico.
5. Consejo Temático Poblacional de Juventud.
6. Consejo Departamental del Adulto Mayor y/o envejecimiento y vejez.
7. Consejo Temático Poblacional de Discapacidad y Comité Departamental de Discapacidad.
8. Consejo Temático Poblacional de Diversidad Sexual y/o LGBTI y mesa departamental para personas OSGD.



Gobernación del Cauca

CIRCULAR

Código: : F10-05-DE

Versión: 02

Fecha: 27-05-2020

Página : 9 de 13

9. Consejo Temático Poblacional de superación de la pobreza extrema.
10. Consejo Temático Poblacional de seguridad Alimentaria y Nutricional.
11. Consejo Temático Poblacional Interétnico e Intercultural.
12. Comité Interinstitucional del Departamento del Cauca para la Erradicación del Trabajo Infantil y Protección del Joven Trabajador.
13. Estrategia Nacional Pedagógica y de Prevención del Castigo Físico, tratos crueles, humillantes o denigrantes.
14. Estrategia Territorios amigos de la Niñez (TAN).
15. Plan Decenal de Lactancia Materna y Alimentación Complementaria.
16. Comité de Convivencia Escolar.
17. Comité Territorial de Formación Docente.
18. Comité Evaluador de Obras Literarias.
19. Comité Integral de Riesgos Escolar.
20. Comité Territorial de Justicia Transicional.
 - 20.1 Subcomité Técnico de Prevención, Protección y Garantías de no Repetición.
 - 20.2 Subcomité Técnico de Atención, Asistencia y Reparación Integral
 - 20.3 Subcomité de educación de Responsabilidad Penal.
21. Comité de Responsabilidad Penal
 - 21.1 Subcomité de Educación de Responsabilidad Penal Justicia
22. Consejo Departamental de Política Social CODPOS
23. Comité de Justicia Restaurativa
24. Consejo Territorial de Reincorporación (CTR)

SEGUNDO: DESIGNAR a un representante principal que lleve a cabo la programación, organización y realice seguimiento permanente a los temas definidos en los comités y/o requeridos, tanto de la Secretaria de Educación y Cultura, como de las diferentes Secretaria del Departamento, para análisis, el cual asistirá de acuerdo a la competencia y contará con un profesional de apoyo de las oficinas requeridas.

De acuerdo con lo anterior, a continuación se indica la oficina de la Secretaria de Educación y Cultura que llevará a cabo la representación para cada uno de los Comités, Subcomités, comisiones mencionados en el artículo segundo, el representante principal consolidará la información requerida con un profesional de apoyo de la respectiva oficina:



Gobernación del Cauca

CIRCULAR

Código: : F10-05-DE

Versión: 02

Fecha: 27-05-2020

Página : 10 de 13

No	COMITE - COMISION - CONSEJO	OFICINA PRINCIPAL	APOYO
1.	Consejo Temático Poblacional de la Mujer	Calidad Educativa	Cobertura Educativa
2.	Consejo Temático Poblacional de Primera Infancia, infancia, Adolescencia y Familia	Calidad Educativa	Cobertura Educativa
2.1	Comisión Intersectorial Líder de Proceso para la Atención Integral para la Primera Infancia (RIA)	Calidad Educativa	Cobertura Educativa
3.	Equipo Técnico para la Rendición Pública de La Cuenta de la Infancia; Adolescencia y Juventud	Cobertura Educativa	Calidad Educativa
4.	Mesa de Tránsito Armónico	Cobertura Educativa	Calidad Educativa
5.	Consejo Temático Poblacional de Juventud	Calidad Educativa	Cobertura Educativa
6.	Consejo Departamental del Adulto Mayor y/o envejecimiento y vejez	Cobertura Educativa	
7.	Consejo Temático Poblacional de Discapacidad y Comité Departamental de Discapacidad	Calidad Educativa	Cobertura Educativa
8.	Consejo Temático Poblacional de Diversidad Sexual y/o LGBTI y mesa departamental para personas OSGD	Calidad Educativa	Cobertura Educativa
9.	Consejo Temático Poblacional de superación de la pobreza extrema	Cobertura Educativa	
10.	Consejo Temático Poblacional de seguridad Alimentaria y Nutricional	Cobertura Educativa	
11.	Consejo Temático Poblacional Interétnico e Intercultural	Calidad Educativa	Cobertura Educativa
12.	Comité Interinstitucional del Departamento del Cauca para la Erradicación del Trabajo Infantil y Protección del Joven Trabajador	Cobertura Educativa	
13.	Estrategia Nacional Pedagógica y de Prevención del Castigo Físico, tratos crueles, humillantes o denigrantes	Cobertura Educativa	Calidad Educativa



Gobernación del Cauca

CIRCULAR

Código: : F10-05-DE

Versión: 02

Fecha: 27-05-2020

Página : 11 de 13

14.	Estrategia Territorios amigos de la Niñez (TAN)	Calidad Educativa	
15.	Plan Decenal de Lactancia Materna y Alimentación Complementaria	Cobertura Educativa	
16.	Comité de Convivencia Escolar	Calidad Educativa	
17.	Comité Territorial de Formación Docente	Calidad Educativa	
18.	Comité Evaluador de Obras Literarias	Calidad Educativa	
19.	Comité Integral de Riesgos Escolar	Cobertura Educativa	
20.	Comité Territorial de Justicia Transicional	Cobertura Educativa	
20.1	Subcomité Técnico de Prevención, Protección y Garantías de no Repetición	Cobertura Educativa	
20.2	Subcomité Técnico de Atención, Asistencia y Reparación Integral	Cobertura Educativa	
20.3	Subcomité de educación de Responsabilidad Penal	Cobertura Educativa	
21.	Comité de Responsabilidad Penal	Cobertura Educativa	
21.1	Subcomité de Educación de Responsabilidad Penal Justicia	Cobertura Educativa	
22.	Consejo Departamental de Política Social CODPOS	Cobertura Educativa	Calidad Educativa
23.	Comité de Justicia Restaurativa	Cobertura Educativa	
24.	Consejo Territorial de Reincorporación (CTR)	Cobertura Educativa	



Gobernación del Cauca

CIRCULAR

Código : F10-05-DE

Versión: 02

Fecha: 27-05-2020

Página : 12 de 13


25.

Comité Jornada Única

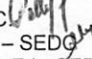
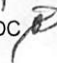
Calidad
Educativa

TERCERO: La Secretaria de Educación y Cultura del Cauca, comunicará a los funcionarios y/o contratistas asignados para la participación de los diferente Comités Temáticos Poblacionales, subcomités, Consejos y Comisiones

Atentamente,


SOR INÉS LARRAHONDO CARABALÍ.

Secretaría de Educación y Cultura del Cauca

Revisó: DELLY DELGADO VELASCO P.E. Líder oficina Cobertura Ed - SEDC 
Revisó: SEVELING ALICIA LUGO GUTIERREZ – P.E. Líder Área Jurídica Ed – SEDC
Revisó: MARIA PAULA RODRIGUEZ BERMUDEZ P.U. Líder Oficina Calidad Ed - SEDC 
Revisó: DERIAM DUBAN MUÑOZ – P.U. Líder Oficina UDAG - SEDC
Proyecto: ANA MARIA SALAZAR SALAZAR – TA Oficina de Cobertura - SEDC 